INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2025 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta, por Resolución de 29 de octubre de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2025 de las Ayudas Torres Quevedo, en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 857460).

El artículo 3 de la convocatoria establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas es la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación. La disposición adicional única del Real Decreto 1122/2025, del 10 de diciembre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, dispone que la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa pasa a denominarse Subdirección de Procedimientos de Concesión.

El artículo 16 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Habiéndose realizado dicha revisión, esta Subdirección de Procedimientos de Concesión, como órgano instructor ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo **ANEXO I** figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las entidades solicitantes incluidas en el anexo, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

CSV : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 12/03/2026 17:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3º. Otorgar un plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento con el fin de que las entidades solicitantes recogidas en el anexo puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la web de la Agencia Estatal de Investigación.

4º. Asimismo, las entidades relacionadas en el **ANEXO II** no se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones al tener deudas con la Agencia Estatal de Investigación u otros organismos de la Administración General del Estado por dicho concepto en periodo ejecutivo y las mismas no se encuentran ni aplazadas ni fraccionadas ni se ha acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. De conformidad con el artículo 6.3 de la convocatoria, es un requisito para poder obtener la condición de beneficiario de las ayudas, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
Se otorga un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, para que las citadas entidades presenten documentación justificativa, actualizada a fecha posterior a la de la presente publicación, que acredite que se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo con la Agencia Estatal de Investigación y con cualquier otro organismo de la Administración General del Estado. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes–Facilt@.

Transcurrido el plazo indicado:

a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
La Subdirección de Procedimientos de Concesión
P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)
El Subdirector de Evaluación
Julio Bravo de Pedro

CSV : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 12/03/2026 17:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO I
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2025.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2025-014290	B44601102	E.2
PTQ2025-014299	B01683994	S.1
PTQ2025-014334	B66898321	S.1
PTQ2025-014368	B21889480	S.1
PTQ2025-014385	B02564904	E.1
PTQ2025-014389	B06989586	S.1 E.1
PTQ2025-014398	B59078758	S.1
PTQ2025-014404	B23776529	S.1
PTQ2025-014429	A36002129	S.1
PTQ2025-014452	B19706985	E.1
PTQ2025-014461	B13989249	S.4
PTQ2025-014462	B23933062	S.1
PTQ2025-014465	B44601102	E.2
PTQ2025-014471	B10531002	E.1
PTQ2025-014491	B86419355	E.1 S.1
PTQ2025-014493	B25460601	S.2
PTQ2025-014510	B20950804	S.1
PTQ2025-014514	B01706860	S.1
PTQ2025-014521	B40518169	E.1
PTQ2025-014533	B21941372	S.1
PTQ2025-014535	B88109483	E.1
PTQ2025-014537	B67427294	S.1
PTQ2025-014551	B01819960	E.1
PTQ2025-014553	B67824243	E.2
PTQ2025-014555	B67824243	E.2
PTQ2025-014561	B02947687	E.1
PTQ2025-014567	B87361002	E.2
PTQ2025-014568	B87361002	E.2
PTQ2025-014569	B10551356	E.1
PTQ2025-014582	B98541014	S.3

CSV : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 12/03/2026 17:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO I
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2025.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2025-014604	B67806778	E.1
PTQ2025-014612	B26544874	S.3

*DESCRIPCIÓN DEL DEFECTO A SUBSANAR	
S.1	Deberá aportarse acreditación de estar en posesión del grado de doctor/a con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo (fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral). En el caso de haber obtenido la titulación de doctor/a en una universidad extranjera, se deberá aportar conjuntamente original y traducción de la titulación si no se encuentra en español o inglés.
S.2	De la información presentada se deduce que hubo relación laboral de carácter contractual entre la persona propuesta y la entidad solicitante u otra vinculada a ella accionarial o socialmente entre el 14 de febrero de 2024 y el 28 de febrero de 2025, ambos inclusive. Deberá aportarse la vida laboral de la persona propuesta.
S.3	El CVA aportado no corresponde con el de la persona propuesta. No se aceptará un documento que incluya información que no estuviera contenida en el documento originalmente presentado.
S.4	De la información cumplimentada en el apartado sobre "Composición accionarial. Relación de accionistas", no se permite deducir sí la persona propuesta cuenta con una participación en el capital de la entidad o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad, según el artículo 7.1.c) de la resolución de convocatoria. Deberá aportarse cualquier documento que permita demostrar el cumplimiento de este requisito.

*DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	
E.1	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.2 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa en crisis.
E.2	Incumplimiento del artículo 15.5 de la resolución de la convocatoria, relativo a la presentación de proyectos o actuaciones claramente distintos. Se excluirán las solicitudes que no posean sustantividad, no pudiendo renunciar a una de ellas con objeto de subsanar esta circunstancia.

CSV : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 12/03/2026 17:41 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO II
AYUDAS TORRES QUEVEDO. CONVOCATORIA 2025.
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

REFERENCIA	NIF ENTIDAD	*DEFECTOS A SUBSANAR Y/O CAUSAS DE EXCLUSIÓN
PTQ2025-014321	B98401433	E.3
PTQ2025-014373	B87051611	E.3

*DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	
E.3	Incumplimiento del requisito definido en el artículo 6.3 de la resolución de convocatoria, relativo a la consideración de empresa deudora.

CSV : GEN-a3ee-9506-8d20-a433-3ffe-c5f8-d95e-7240
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JULIO BRAVO DE PEDRO | FECHA : 12/03/2026 17:41 | Sin acción específica